

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**17224** *Resolución de 13 de agosto de 2024, del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A., por la que se modifica la de 4 de agosto de 2015, por la que se establecen los precios públicos de entrada y otras actividades del Castillo de Arévalo.*

El Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. (en adelante FEGA), organismo autónomo dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, adscrito a la Secretaría General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, tesorería y patrimonio propios y autonomía en su gestión. Sus funciones y competencias están reguladas en su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 202/2024, de 27 de febrero, que deroga el Real Decreto 1441/2001, de 21 de diciembre.

Entre los bienes patrimoniales del FEGA, figura el Castillo de Arévalo (Ávila), edificio con categoría de silo/museo que, además de albergar una exposición permanente de cereales, ofrece una serie de servicios y actividades culturales, sirviéndose del entorno y del contexto histórico del edificio.

El artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, define los precios públicos como contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho Público, cuando estos servicios o actividades se realicen también por el sector privado y lo soliciten de forma voluntaria los ciudadanos.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los servicios que se prestan en el silo/museo del Castillo de Arévalo y considerando dichos servicios susceptibles de contraprestación pecuniaria por parte de sus visitantes, el FEGA, O.A., de acuerdo con la precitada Ley 8/1989, de 13 de abril, dictó Resolución de fecha 6 de marzo de 2014, fijando los precios públicos de entrada al Castillo y del resto de actividades que en él se desarrollaban. Dicha Resolución quedó sin efectos mediante Resolución de 4 de agosto de 2015, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se establecen los precios públicos de entrada y otras actividades del Castillo de Arévalo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de 19 de agosto de 2015, y que actualmente está vigente.

No obstante lo anterior, considerando que, desde 2015, se había efectuado una importante inversión para el mantenimiento del Castillo y dado que se habían introducido nuevos elementos para mejorar el servicio prestado (audio-guías, cuyo uso es opcional para los visitantes del silo/museo), el FEGA, O.A. consideró necesario modificar la Resolución de 4 de agosto de 2015, adaptando los precios públicos a las mejoras de las dependencias y a la evolución de los servicios con la incorporación de nuevas tecnologías más ajustadas a las demandas de los usuarios, mediante Resolución de 20 de junio de 2017, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se modifica la de 4 de agosto de 2015.

En aquel momento, únicamente se incrementaron los precios de entrada al silo/museo, permaneciendo inalteradas las tarifas de uso del salón de conferencias, filmación o uso de las habitaciones del Castillo. Asimismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 91.uno.2. apartado 6.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, se aplicó al precio de las entradas el tipo reducido del IVA (10 %), en lugar del tipo general (21 %) aplicado hasta la fecha.

Tras varios años de incrementos continuados del Índice de Precios de Consumo (IPC), se considera necesario actualizar las cuantías de los precios públicos citados.

En consecuencia, y habida cuenta que el establecimiento o modificación de la cuantía de los precios públicos se hará directamente por los organismos públicos, previa autorización del Departamento ministerial del que dependan (artículo 26.1.b) de la citada Ley 8/1989, de 13 de abril),

La Presidenta del FEGA, O.A., previa autorización del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 8 de agosto de 2024, resuelve:

Primero. *Modificación de los anexos de la Resolución de 4 de agosto de 2015, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se establecen los precios públicos de entrada y otras actividades del Castillo de Arévalo.*

Los anexos de la Resolución de 4 de agosto de 2015, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se establecen los precios públicos de entrada y otras actividades del Castillo de Arévalo, quedan modificados como sigue:

Uno. El anexo I se sustituye por el siguiente:

#### «ANEXO I

##### **Entrada a la exposición permanente del Castillo de Arévalo (\*)**

1. Entrada a la exposición permanente: 4 euros.
2. Precio reducido: 2 euros.

---

(\*) Los importes aquí reseñados incluyen el IVA (10 %).»

Dos. El anexo II se sustituye por el siguiente:

#### «ANEXO II

##### **Instalaciones (\*)**

1. Tarifa primera: por la utilización del salón de conferencias, hasta tres horas de actos, hasta tres horas de utilización: 400 euros. Por cada hora adicional, 100 euros.
2. Tarifa segunda: por habitación 95 euros, quedando vinculado su uso a la contratación del salón de conferencias.
3. Tarifa tercera: suplemento por utilización de equipos de filmación: 270 euros por cada hora o fracción. Esta tarifa se computará adicionalmente, en su caso, a cualquiera de las anteriormente reseñadas y no se aplicará en el supuesto de filmaciones o reportajes realizados por los medios de comunicación social con la finalidad exclusiva de ofrecer una información general al público.

---

(\*) Los importes aquí reseñados incluyen el IVA (10 %).»

Segundo. *Fecha de efectos.*

La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de agosto de 2024.—La Presidenta del Fondo Español de Garantía Agraria, O.A. María José Hernández Mendoza.